

## LEY N° 2301

### **DONACION DE TERRENO CON DESTINO AL INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO SECUNDARIO DE CATAMARCA**

ARTICULO 1.- Dispónese la donación de una fracción de terreno - parte de mayor extensión cuyas características se consignan más abajo, ubicada en el departamento Capital de esta Provincia, a favor del Estado Nacional del Profesorado Secundario -Catamarca- para la construcción del edificio de dicho Instituto, a saber:

Padrón 14.904 -Ubicación: Sección "XX" Distrito  
Cuartel 3º, Departamento Capital -Propiedad:  
Estado Provincial- Superficie: 65.000 m2.

#### MEDIDAS LINDEROS

Norte, 200,00 mts. Estado Provincial  
Sud, 200,00 mts. Club Américo Tesorieri  
Este, 325,00 mts. Calle de Entrada al Parque  
Oeste, 325,00 mts. Estado Provincial

ARTICULO 2.- La donación a que se hace referencia en el precedente artículo, estará condicionada en el sentido que el Estado Nacional inicie los trabajos de que se trata, dentro de un plazo máximo de dos (2) años a partir de la fecha de la presente Ley; caso contrario el inmueble se retrotraerá al dominio del Estado Provincial.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:22:50

#### **Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa